



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

## "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la

Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 - 9 DANE 273001004073

CLASE:	CONTRATO No. 011
FECHA:	NOVIEMBRE 22 DE 2019
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA
CONTRATISTA:	DAGOBERTO GUTIERREZ FRANCO
VALOR:	\$2.800.000.00

Entre los suscritos a saber OFELIA HERNANDEZ ROJAS , identificada con la cédula de Ciudadanía Número 38.262.427 de Ibagué, Rectora de La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra el señor DAGOBERTO GUTIERREZ FRANCO , identificado con CC No 93.380.295, quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCION EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento permitidos en la ejecución del presupuesto, decreto 1075 de 2015, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es garantizar óptimas condiciones de salud en lo que hace referencia el correcto funcionamiento de los tanques de almacenamiento de agua, unidad sanitaria y la fumigación contra animales rastroeros. III. Que la INSTITUCION EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de Selección por Régimen especial. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION DE LA SEDE PRINCIPAL, RECARGA DE EXTINTORES Y LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO SEDES PRINCIPAL, OLAYA HERRERA, NICOLAS ESGUERRA, ANGEL A. ARCINIEGAS, EL SECRETO, EL RETIRO Y REPARACION DE LLAVE PUCH DE UNIDAD SANITARIA DOCENTES SEDE PRINCIPAL", según el siguiente detalle:

No.	DETALLE	UM	CAN	V/ UNIT	V/ TOTAL
1	<b>SEDE ANTONIO ARCINIEGAS</b>				
	MANTENIMIENTO, RECARGA Y ANCLAJE DE EXTINTOR BLANCO DE SOLKAFLAN	UN	1	160.000	160.000
	MANTENIMIENTO RECARGA Y ANCLAJE EXTINTOR MULTIPROPOSITO	UN	2	45.000	90.000
	LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE	GL	1	80.000	80.000
2	<b>SEDE NICOLAS ESGUERRA</b>				
	MANTENIMIENTO, RECARGA Y ANCLAJE DE EXTINTOR BLANCO DE SOLKAFLAN	UN	1	160.000	160.000
	MANTENIMIENTO RECARGA Y ANCLAJE EXTINTOR MULTIPROPOSITO	UN	1	45.000	45.000
	LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE	GL	1	80.000	80.000
3	<b>SEDE OLAYA HERRERA</b>				
	MANTENIMIENTO, RECARGA Y ANCLAJE DE EXTINTOR BLANCO DE SOLKAFLAN	UN	1	160.000	160.000
	MANTENIMIENTO RECARGA Y ANCLAJE EXTINTOR MULTIPROPOSITO	UN	1	45.000	45.000
	LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE	GL	1	80.000	80.000

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON - VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766

iet.ambientalcombeima@gmail.com - www.ambientalcombeima.colegiosonline.com - IBAGUÉ - TOLIMA



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

## “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la

Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

No.	DETALLE	UM	CAN	V/ UNIT	V/ TOTAL
4	SEDE EL SECRETO				
	MANTENIMIENTO RECARGA Y ANCLAJE EXTINTOR MULTIPROPOSITO	UN	1	45.000	45.000
	LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE	GL	1	80.000	80.000
5	SEDE EL RETIRO				
	MANTENIMIENTO RECARGA Y ANCLAJE EXTINTOR MULTIPROPOSITO	UN	2	45.000	90.000
	LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE	GL	1	80.000	80.000
6	SEDE CENTRAL				
	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE	UN	5	80.000	400.000
	CAMBIO DE ACCESORIOS DE TANQUES,	UN	2	50.000	100.000
	ARREGLO DE HUMEDAD POR BAJANTE	UN	1	70.000	70.000
	ARREGLO DE LLAVE PUCH BAÑOS OFICINAS	UN	1	175.000	175.000
	MANEJO DE PLAGAS FUMIGACION Y CONTROL DE ROEDORES	GL	1	450.000	450.000
	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN	UN	2	160.000	320.000
MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO	UN	2	45.000	90.000	
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.800.000</b>

**SEGUNDA - DURACIÓN** : El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) días a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR**: El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS ( \$ 2.800.000.00 ) M/CTE. CUARTA – FORMA DE PAGO** : La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral PARAGRAFO. SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor ZEIN HERNANDO MARROQUIN RIOS, identificado con cedula de ciudadanía No 5.991.796, Funcionario de la Institución Educativa, o por quien en el futuro haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA – GARANTÍA**: Teniendo en cuenta los riesgos estimados, En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 77 y 87 del Decreto 1510 del 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 **SEXTA – OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga para con la Institución a: 1) Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el objeto del contrato, en el plazo convenido. 2) Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con el Supervisor, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma y legalización del presente contrato. 3) Ejecutar las labores, en los sectores indicados por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. 4) A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circular por áreas aledañas a la

### FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766

iet.ambientalcombeima@gmail.com – www.ambientalcombeima.colegiosonline.com - IBAGUÉ – TOLIMA



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

### "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la  
Secretaría de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

obra de conformidad con las normas vigentes. 5) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. 6) Entregar al CONTRATANTE una reseña fotográfica del desarrollo de la obra. 7) CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. 8) El CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, el CONTRATISTA dará aviso al Supervisor con dos (02) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo. 9) El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales. 10) Cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **SEPTIMA - CESION DE LA CONTRATO:** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA – CADUCIDAD:** La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA :** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCION EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los **FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE**

---

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766

iet.ambientalcombeima@gmail.com – www.ambientalcombeima.colegiosonline.com - IBAGUÉ – TOLIMA



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA

### “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la

Secretaría de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte.

**DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL :** Los Pagos que La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, mediante el rubro de gastos MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos según Registro presupuestal No 026 de 22 de noviembre de la vigencia 2019.

**DECIMA PRIMERA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO :** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes.

**DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL :** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social.

**DECIMA TERCERA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO :** LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**DECIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL :** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCION EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**DECIMA QUINTA- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCION EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato.

**DECIMA SEXTA-INDEMNIDAD :** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**DECIMA SEPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA :** El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCION EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE**

---

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766

iet.ambientalcombeima@gmail.com – www.ambientalcombeima.colegiosonline.com - IBAGUÉ – TOLIMA



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

## "AMBIENTAL COMBEIMA"

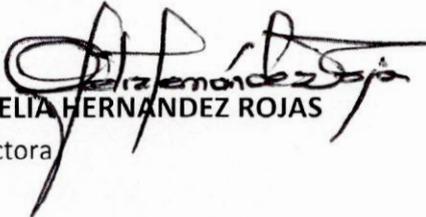
Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la

Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 - 9 DANE 273001004073

compromisos en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **DECIMA OCTAVA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DECIMA NOVENA- DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO :** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla de aportes a seguridad social. f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, medidas correctivas y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura , sobre el valor total del Contrato **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los 22 días del mes de noviembre de 2019.

### CONTRATANTE

  
OFELIA HERNANDEZ ROJAS

Rectora

### CONTRATISTA

  
DAGOBERTO GUTIERREZ FRANCO

C.C.93.380.295

Dirección: Mz 1 Cs 37 Etapa 3 Ciudadela  
Comfenalco

Tel: 3182012223

  
ZEIN HERNANDO MARROQUIN RIOS

Supervisor

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON - VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766

iet.ambientalcombeima@gmail.com - www.ambientalcombeima.colegiosonline.com - IBAGUÉ - TOLIMA